



BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
WASHINGTON D.C. 20577

DIRECCION CABLEGRAFICA
INTAMBANC

MAR 8 1973

Sr. Jorge Lamport Rodil
Ministro de Finanzas
Ministerio de Finanzas
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Re: Préstamo No. 219/SF-GU.
Contrato Modificadorio No. 4

Estimado señor Lamport Rodil:

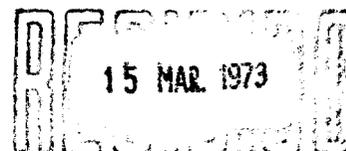
Nos complace en enviarle, debidamente perfeccionado con la firma de nuestro Vicepresidente Ejecutivo, señor Henry J. Costanzo, el original del contrato modificadorio en referencia y dos copias del mismo.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes muy atentamente.

Freeborn G. Jewett
Asesor Jurídico Adjunto

Anexos.

SECCION DE PRESTAMOS EXTERNOS
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



RECIBI

RECIBI

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado el 3 de marzo de 1973, entre la REPUBLICA DE GUATEMALA (en adelante denominada la "República") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco").

ARTICULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en el Contrato de Préstamo No. 219/SF-GU celebrado el 25 de abril de 1969, entre la República y el Banco y enmendado mediante los Contratos Modificatorios de fechas 30 de enero de 1970, 27 de julio de 1971 y 25 de julio de 1972, respectivamente:

1. La Sección 5.07 (a) dirá así:

"Sección 5.07. Recursos adicionales. (a) El Préstamo se destinará a participar en el financiamiento del Programa cuyo costo se estima en no menos del equivalente de US\$13.699.500 y en ningún caso la participación de los recursos del Préstamo podrá exceder el 35% del monto total del Programa. En consecuencia la República se compromete a proporcionar oportunamente, de acuerdo con un plan de inversiones satisfactorio al Banco, los recursos nacionales adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, en una suma no inferior al equivalente de US\$8.951.100, incluyendo el aporte del sistema FHA, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación de la República. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en la Sección 2.07. Si durante el proceso de desembolsos del Préstamo se produjera un alza del costo estimado del Programa, el Banco podrá requerir a la República la modificación del calendario de inversiones referido en la Sección 3.01 (e) de este Contrato, para hacer frente a dicha elevación."

2. El párrafo 1(b)(iii) del Anexo B dirá así:

"(iii) Proyectos del Sistema de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) para el financiamiento de aproximadamente de 855 unidades."

3. El párrafo 9 del Anexo B dirá así:

"9. El costo total del Programa se estima en el equivalente de US\$13.699,500 y se financiará aproximadamente del modo siguiente.

Fuente de Fondos	Monedas de Origen		Moneda de uso		Total	%
	Local	Divisas	Local	Divisas		
(a) Préstamo BID	1.325.0	3.423.4	1.325.0	3.423.4 <u>1/</u>	4.748.4	35.0
(b) Beneficiarios	794.4	-	794.4	-	794.4	5.7
(c) INVI	4.766.7	-	3.796.3	970.4 <u>2/</u>	4.766.7	34.6
(d) Banca Afiliada (FHA)	1.990.0	-	1.990.0	-	1.990.0	14.5
(e) Otras Entidades del Estado	1.400.0	-	1.400.0	-	1.400.0	10.2
Total	<u>10.276.1</u>	<u>3.423.4</u>	<u>9.305.7</u>	<u>4.393.8</u>	<u>13.699.5</u>	<u>100.0</u>
Porcentaje	(75.0)	(25.0)	(67.9)	(32.1)	(100.0)	

1/ Incluye el equivalente de US\$921.300 **estimados como costos indirectos en divisas de los gastos a realizarse en moneda nacional.**

2/ **Corresponde únicamente a los costos indirectos en divisas de depreciación de maquinaria y equipo utilizados en el proceso de construcción."**

4. El Cuadro Resumen del Anexo B dirá así:

(Ver cuadro en página siguiente).

ARTICULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo 219/SF-GU y de los Contratos Modificatorios de fechas 30 de enero de 1970, 27 de julio de 1971 y de 25 de julio de 1972, que se hallan en plena vigencia.

EN FE DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, la República y el Banco actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos ejemplares de igual tenor.

REPUBLICA DE GUATEMALA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Jorge Lamport Rodil
LIC. JORGE LAMPORT RODIL
MINISTRO DE FINANZAS

Henry J. Costanzo
Henry J. Costanzo
Vicepresidente Ejecutivo